

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

3577

Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local de corrección de errores de la Resolución de 25 de marzo de 2026 relativa al temario de la primera prueba del proceso selectivo unificado de la categoría de policía

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 22 de diciembre de 2025, se publicó la convocatoria para que los ayuntamientos deleguen en la Escuela Balear de Administración Pública las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía (BOIB núm. 171, de 25 de diciembre de 2025).

2. En el BOIB núm. 23, de 19 de febrero de 2026, se publicó la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 17 de febrero de 2026, por la que se modificó la Resolución de 22 de diciembre de 2025 y se abrió un nuevo plazo para que los ayuntamientos delegaran en la Escuela Balear de Administración Pública las competencias para llevar a cabo el proceso unificado de selección para cubrir las vacantes de la categoría de policía.

3. Por Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, de 6 de marzo de 2026, se aprobó por el procedimiento de urgencia la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alaró, Búger, Calvià, Ciutadella, Felanitx, Formentera, Manacor, Maó, Palma, Sant Antoni de Portmany, Sant Llorenç des Cardassar, Sineu y Son Servera (BOIB núm. 34, de 17 de marzo de 2026).

4. El día 19 de marzo se publicó en el BOIB núm. 35 la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local de corrección de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2026.

5. Mediante Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local de 25 de marzo de 2026 (BOIB núm. 40, de 28 de marzo de 2026) se corrigieron una serie de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2026 por la que se aprueban por el procedimiento de urgencia la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designa el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado para cubrir las plazas de la categoría de policía de los municipios de Alaró, Búger, Calvià, Ciutadella, Felanitx, Formentera, Manacor, Maó, Palma, Sant Antoni de Portmany, Sant Llorenç des Cardassar, Santanyí, Sineu y Son Servera.

Dado que se ha detectado un error material de transcripción consistente en que existe un error en el nombre de una ordenanza del Ayuntamiento de Palma y una discrepancia entre la versión catalana y castellana de la resolución mencionada, consistente en que faltan dos ordenanzas del Ayuntamiento de Palma en el temario de la versión castellana, se hace necesario rectificar estos errores.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar el error material detectado en la versión catalana de la Resolución de la Consejera de 25 de marzo de 2026 por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en la categoría de policía de los cuerpos de policía local para el año 2026, en los siguientes términos:

Donde dice:

- L'Ordenança municipal per al foment de la convivència a Palma



Debe decir:

- L'Ordenança municipal per al foment de la convivència cívica a Palma

2. Rectificar los errores materiales detectados en la versión castellana de la Resolución de la Consejera de 25 de marzo de 2026 por la que se aprueba la convocatoria del proceso selectivo para el ingreso en la categoría de policía de los cuerpos de policía local para el año 2026, en los siguientes términos:

Donde dice:

TEMA 6: Ayuntamiento de Palma

- Información de la ciudad.
- Historia de la ciudad.
- Playas y zonas de baño.
- Crónicas de Palma.
- Prólogo I. Las plazas y las calles
- Prólogo III. El Ayuntamiento de Palma
- Prólogo IX. Fiestas y costumbres
- La Ordenanza de circulación de Palma.

Debe decir:

TEMA 6: Ayuntamiento de Palma

- Información de la ciudad.
- Historia de la ciudad.
- Playas y zonas de baño.
- Crónicas de Palma.
- Prólogo I. Las plazas y las calles
- Prólogo III. El Ayuntamiento de Palma
- Prólogo IX. Fiestas y costumbres
- La Ordenanza de circulación de Palma.
- La Ordenanza municipal de ocupación de la vía pública.
- La Ordenanza municipal para el fomento de la convivencia cívica en Palma

3. Mantener en los mismos términos el resto de determinaciones de la Resolución de la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local de 6 de marzo de 2026 por la que se aprobó la convocatoria, las bases, los temarios, los ejercicios y se designó el tribunal calificador de las pruebas selectivas del proceso unificado (BOIB núm. 34, de 17 de marzo de 2026) y de la Resolución de 25 de marzo de 2026 de corrección de errores de la Resolución de 6 de marzo de 2026 (BOIB núm. 40, de 28 de marzo).

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la sede electrónica de la CAIB y en la página web <oposicions.caib.es>.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, en vía administrativa, recurso de reposición, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, en el registro de la EBAP o ante el órgano delegante en un plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 8 de abril de 2026)

La consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local

Por delegación de competencias de los alcaldes de los ayuntamientos

Antònia Maria Estarellas Torrens